

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **13247 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la prestación de servicios por el Patronato Municipal de la Escuela Infantil Juan Luis Vives de Ceutí.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la prestación de servicios por el Patronato Municipal de la Escuela Infantil Juan Luis Vives de Ceutí, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de julio de 2011 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones aprobadas las que a continuación se transcriben:

#### CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 5.º

- Matrícula anual ----- 15,00 €
- Cuota mensual ----- 100,00 €
- Servicio comedor mensual ----- 80,00 €

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva entrando en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con efectos de 1 de septiembre de 2011, y que pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Ceutí, 22 de agosto de 2011.—El Teniente de Alcalde, Ascensión Nicolás Abenza.